



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA FUNDACIÓN CAJAMURCIA - FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON BANKIA EN MATERIA DE RSC, POR LA QUE SE CONCEDEN, DE MANERA DEFINITIVA, LAS AYUDAS DE LA “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA 2020”

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la resolución con la relación provisional de candidatos beneficiarios, de fecha 26 de octubre de 2020, la Comisión Mixta Fundación CajaMurcia – Facultad de Economía y Empresa, al amparo del convenio de colaboración suscrito con Bankia en materia de RSC,

RESUELVE:

1. Conceder, de manera definitiva, las siguientes ayudas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
1	48698171H	11,58
2	48849809V	9,66
3	48846995D	9,56
4	X5747557H	9,24
5	24411194Y	8,82
6	48743486T	8,79
7	48752213X	8,21
8	48743633D	8,10
9	X5983359R	8,08
10	Y3403479E	7,91
11	49196077C	7,84
12	49195512F	7,81
13	48751268P	7,61
14	49823009H	7,51





2. Establecer, de manera definitiva, la siguiente lista de espera para posibles vacantes que se pudieran producir:

LISTA DE ESPERA DEFINITIVA

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
15	49183748L	7,21
16	58468264x	7,12
17	15481597K	7,10
18	49247679X	6,91
19	49305316D	6,87
20	48841468W	6,45
21	49246287k	6,39
22	49248621D	6,27
23	17469384X	6,26
24	48854885x	6,21
25	23959814R	5,66
26	41600197M	5,46

3. Establecer, de manera definitiva, la siguiente relación de solicitudes excluidas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

DNI	Causas de exclusión
48658285Z	No va a realizar la movilidad.
48753986N	No va a realizar la movilidad.
15481596C	No va a realizar la movilidad.

4. Los criterios aplicados para obtener la puntuación de los candidatos se recogen en el Anexo I de esta resolución.

5. El pago de estas ayudas se producirá antes del 31 de diciembre de 2020. Los beneficiarios que en esa fecha no hayan facilitado los datos conforme a las instrucciones que se les enviarán por correo electrónico a su cuenta de correo institucional @um.es en los próximos días decaerán de su derecho a percibir la ayuda. En caso de ser beneficiario y no haber recibido el correo electrónico con las instrucciones antes del viernes, 13 de noviembre, deberán indicarlo escribiendo a la dirección de correo electrónico decaeco@um.es antes del viernes, 27 de noviembre.





6. Los beneficiarios están obligados a informar de aquellas circunstancias que alteren las condiciones por las que van a ser financiados y, en su caso, quedarían obligados a devolver las cantidades percibidas.

La comisión podrá solicitar documentación acreditativa de la realización de la movilidad (justificantes de viaje, alojamiento,... etc.).

Murcia, 11 de noviembre de 2020

EL DECANO

Fdo.: J. Samuel Baixauli Soler

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentran disponibles en los márgenes izquierdo e inferior





ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y ADMITIDAS Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN
(Ordenadas por número de DNI)

	DNI		DNI
1	15481596C	16	48849809V
2	15481597K	17	48854885x
3	17469384X	18	49183748L
4	23959814R	19	49195512F
5	24411194Y	20	49196077C
6	41600197M	21	49246287k
7	48658285Z	22	49247679X
8	48698171H	23	49248621D
9	48743486T	24	49305316D
10	48743633D	25	49823009H
11	48751268P	26	58468264x
12	48752213X	27	X5747557H
13	48753986N	28	X5983359R
14	48841468W	29	Y3403479E
15	48846995D		

Conforme a la Convocatoria de Ayudas para estudios en el extranjero en el ámbito de la economía y la empresa 2020, las solicitudes recibidas se han ordenado atendiendo al expediente académico correspondiente a las titulaciones de la Facultad de Economía y Empresa, las condiciones económicas de los candidatos y la duración de la estancia, excluyendo las solicitudes de las que se tiene constancia, a fecha de hoy, de que el solicitante no va a realizar la movilidad.

En concreto, se ha considerado la nota media del expediente académico en las titulaciones de la Facultad más un coeficiente aditivo para el caso en el que se cumplan ciertos requisitos relativos a condiciones económicas y duración:

- se sumará un coeficiente de 1,5 puntos a aquellos candidatos para los que la suma de la base liquidable general y del ahorro de los padres y, en su caso, la suya, sea inferior a 30.000€.
- Adicionalmente, se sumará un coeficiente de un punto a aquellos candidatos que realicen una estancia anual en el programa ERASMUS+. A los candidatos que participen en los programas ILA e ISEP también se les sumará dicho punto.

